

EL ORGULLO DE TRABAJAR POR LA ÉTICA PROFESIONAL



Graciela Pescetto Traverso y María Cristina Magee, Vicepresidenta 1.^a y Vicepresidenta 2.^a del Tribunal de Conducta del CTPCBA, respectivamente, comparten en esta entrevista sus puntos de vista sobre el origen, las funciones y la necesidad de este órgano en el corazón del Colegio. Han hecho un gran trabajo y todavía les queda un largo camino por recorrer.

| Por Héctor Pavón

¿Qué significó para ustedes ser designadas integrantes del Tribunal de Conducta? ¿Están contentas de formar parte de dicho órgano? ¿Por qué?

María Cristina Magee.— Para mí, la invitación a formar parte del Tribunal fue toda una sorpresa. Dudé y tardé mucho en aceptar porque, si bien siempre he sentido un compromiso personal hacia el Colegio y desde hace muchos años colaboro en todo lo que puedo, la verdad es que los cargos nunca me atrajeron, y los que me conocen lo saben bien. Prefiero hacer, aportar, ayudar en lo que sea necesario. De modo que, luego de meditarlo mucho, finalmente acepté. El ofrecimiento fue un halago muy grande y sumamente significativo para mí, y siento que es un honor pertenecer al Tribunal de Conducta de mi Colegio. Y, por

añadida, por unanimidad me eligieron Vicepresidenta 2.^a, lo que fue una distinción que me tomó absolutamente por sorpresa.

Graciela Pescetto Traverso.— Al ser designada Vicepresidenta 1.^a del Tribunal de Conducta (anteriormente, fui Vocal Suplente y Prosecretaria), supe que mi tarea consistiría en continuar con la labor desempeñada años atrás dentro de un órgano de conducción orientado a proteger la conducta y profesión del traductor público. Se trata de formar parte de un cuerpo normativo a partir de un Código de Ética que nos atañe a todos los traductores por igual una vez concluidos nuestros estudios en las universidades, ya matriculados y listos para actuar correctamente en el ámbito profesional que corresponde.

¿Cuál es la función del Tribunal de Conducta?

Magee.— En la actividad profesional, existen principios y valores propios de las personas que también son aplicables en el entorno laboral. Todas las asociaciones profesionales tienen una serie de normas que contemplan estos principios; todos ellos basados en la veracidad, el decoro, el secreto profesional, la dignidad profesional, entre otros. En nuestro caso, se los encuentra en la Ley 20305 y en el Código de Ética del Colegio. Desde el momento de su matriculación, el profesional acepta dichas pautas y se compromete a respetarlas y cumplirlas rigurosamente.

Pescetto Traverso.— Agrego que la experiencia acumulada durante varios años en distintas comisiones internas (de Relaciones

Universitarias y de Traductores Eméritos) me facilitó el ingreso en este Tribunal, del cual ya soy integrante desde el año 2009 en forma continuada. Pude así brindar mi apoyo en las decisiones tomadas una vez presentadas las denuncias y cumplir con la función de Tribunal al aplicar las sanciones de acuerdo con su graduación.

¿Cómo es la actividad habitual del Tribunal?

Pescetto Traverso.— Junto con los otros seis miembros, analizamos las causas cuando nos reunimos en la sede de la Avda. Callao, por lo general, una vez por mes—actualmente, hemos alcanzado la causa 113—; y la publicación de la sentencia se realiza seguidamente en forma íntegra en el órgano de difusión del CTPCBA que corresponda. Asimismo, «se dará cuenta a los colegiados mediante su mención en la memoria anual» que se entrega en la Asamblea del mes de noviembre (artículo 38, título II, del Código de Ética). Hay que recordar que nuestra función no es solo de índole sancionatoria, sino que además tiene una misión preventiva y educativa en todo momento.

Aclaro que el Código de Ética se revisó en el año 2011 y se aprobó en Asamblea Extraordinaria después de más de veinte años del anterior; y, aunque es amplio y minucioso, pienso que debería modificarse otra vez con la incorporación de las nuevas tecnologías. Aún así y como siempre, reitero que no podemos actuar de oficio, sino sobre las pruebas presentadas en la denuncia y no sobre dichos o supuestos por el hecho de saber que existe una infracción. Tampoco se admiten denuncias anónimas, como lo establece el artículo 15, título II, del Código.

Magee.— Si bien siempre recibimos notificaciones de las denuncias hechas, nos reunimos para considerar las causas entradas y el estado y la prosecución de otras. Estudiamos el fundamento de la denuncia, seguimos muy de cerca la presentación y procedencia de las pruebas, controlamos los plazos, labramos el acta de la declaración de cada testigo. Una vez terminado el trámite administrativo, consensuamos una decisión y emitimos dictamen.

¿Cómo se llega a una denuncia contra la labor incorrecta de un colega?

Pescetto Traverso.— Hemos confeccionado un formulario de cinco puntos que el denunciante tiene que completar para informar en forma clara y sucinta los hechos ocurridos. Las etapas procesales incluyen la ratificación en forma personal, la prosecución de la causa, el descargo y la defensa, la citación de testigos, entre otras. Si la razón es del denunciante y las pruebas son suficientes, se redacta la sentencia basada en una de las tres sanciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 20305, la más común de las cuales es la de apercibimiento y no la de suspensión de la matrícula, como se da en los casos del cobro de honorarios ostensiblemente inferiores a los que sugiere el Colegio, lo que lleva a estimular la competencia desleal.

¿Qué requerimientos debería cumplir un candidato para integrar el Tribunal?

Magee.— De acuerdo con la Ley 20305, los siete miembros del Tribunal (cinco titulares y dos suplentes) deben tener una antigüedad mínima de diez años en la matrícula y no pueden ocupar de manera simultánea ningún

cargo en el Consejo Directivo. Desde ya, aunque no está escrito, entiendo que para ser parte se debe estar libre de todo tipo de sanción disciplinaria previa.

¿Qué desafíos en particular enfrenta el Tribunal en esta época?

Magee.— En mi opinión, nuestra sociedad se ha vuelto bastante permisiva, y entre lo correcto y lo que viola las reglas solo hay un límite ancho y borroso. Pareciera como si lo que está preestablecido siempre fuera tema de cuestionamiento y duda. Sin embargo, en materia de ética, no debe haber dudas o límites imprecisos. Justamente, para evitar vaguedades y titubeos, y para acentuar la importancia de la ética profesional, desde hace algunos años el Tribunal está presente en las charlas de prejura de los nuevos matriculados, en las que se describen la función que cumple y el concepto de ética para un buen desempeño profesional.

Las TIC tienen un papel significativo en el manejo diario de la información y comunicación y, por ende, en la presentación de las denuncias y pruebas. Internet, sus aplicaciones y las posibilidades que brinda la informática se han convertido en herramientas inestimables a la hora de acelerar y, también, aclarar diversas situaciones. Sin embargo, si se las usa de manera inapropiada y que, a sabiendas o por ignorancia, causa algún tipo de perjuicio a algún colega en el aspecto profesional, pueden dar lugar a una denuncia ante el Tribunal.

¿Qué tipos de recursos se necesitan para preparar un dictamen del Tribunal?

Magee.— Cinco de los miembros del Tribunal son abogados: Pablo Palacios, Nora Baldacci, Carina Barres, Marcelo Ingratta y Eleonora Fernández. En realidad, son vitales para ordenar y agilizar el tratamiento de cada una de las causas. Además del conocimiento y la aplicación de nuestra normativa, ellos aportan el enfoque jurídico. Sus razonamientos son realmente muy interesantes.

¿Cuáles son las temáticas más comunes que deben tratar los miembros del Tribunal?

Magee.— En general, se sucintan a la cuestión de los honorarios; todavía hay quienes cobran por debajo de los mínimos sugeridos por el Colegio, lo que revela una evidente falta de ética profesional. También puede darse el caso de una denuncia contra un traductor público que hizo su trabajo dentro de la jurisdicción de otro colegio, pero con matrícula en el CTPCBA. Del mismo modo, nos pueden llegar denuncias de personas o entidades que de algún modo se han visto afectadas por la actuación profesional de un colega. Es decir, las denuncias tienen diverso carácter, pero el Tribunal solo atiende a las que se refieren puramente a la ética profesional del traductor público en cuestión.

Pescetto Traverso.— Asimismo, en jornadas, encuentros y congresos, y cada dos meses en las prejuras, brindamos apoyo a los traductores noveles y nos reunimos con miembros de los Tribunales de Ética o de Disciplina de Córdoba, Mendoza, Santa Fe, La Plata y La Rioja; o, incluso, del exterior, como Chile y Uruguay,

países donde hubo congresos en los que participamos como oradores.

Algunos de los miembros del Tribunal, como traductores y también abogados, contribuyen con sus nociones a preparar los dictámenes y fallos y así cumplir con la tarea asignada, buscando en todo momento la excelencia y ética profesional.

Todos los años, recibimos consultas, como los correos electrónicos de traductores que se quejan por malas traducciones no fieles al texto original. En una oportunidad, el denunciante explicaba que le habían cobrado una certificación que nunca se hizo y que no le habían entregado factura por el trabajo. En la respuesta a su consulta, el Tribunal insistió en aclararle que las denuncias deben presentarse en formato impreso, firmadas por el denunciante y con las pruebas que las avalen. Muchas veces, aunque exista una infracción, pero en consideración a la falta de antecedentes disciplinarios, el Tribunal aplica solamente la sanción de apercibimiento, aunque con costas a cargo del sancionado.

¿Los traductores observados suelen acatar normalmente los fallos del Tribunal?

Magee.— Desde ya, a nadie le gusta tener una sanción disciplinaria, pero durante esta gestión no se han presentado situaciones desagradables.

Suelen tener contacto con otros tribunales de conducta tanto del país como del exterior. ¿Cómo se expresa ese contacto?

Magee.— Este es un tema muy actual porque el año pasado participamos en el Segundo Congreso Internacional de Traducción

e Interpretación en Uruguay. Asistieron Pablo Palacios, Presidente del Tribunal, y Carina Barres, Prosecretaria. La ponencia «Impacto de los nuevos medios de comunicación en la ética profesional» fue más que interesante y muy bien recibida por la audiencia. Nada escapa al mundo de las nuevas tecnologías, y hablar de ciberética y del impacto que producen los nuevos medios de comunicación nos hace reflexionar sobre la necesidad de adecuación y modernización de los códigos de ética. El Traductor Palacios está en continua comunicación con los tribunales de conducta de otras asociaciones profesionales, y hace muy poco se insertó en nuestra agenda la organización de un encuentro nacional de tribunales de conducta para conocer y compartir experiencias.

¿Podrían mencionar casos en los que tuvieron que trabajar recientemente?

Magee.— El año pasado, se recibieron varias denuncias, pero este año aún no hemos recibido ninguna, cosa que —personalmente— me alegra sobremanera porque quiere decir que nos estamos portando bien. Por esta razón, aprovechamos este espacio para trabajar en normas de procedimiento internas, es decir, estamos considerando y asentando en detalle la serie de pasos que, de acuerdo con la Ley 20305 y el Código de Ética, debemos seguir en las diversas etapas de nuestra intervención. También estamos evaluando una futura modificación del Código porque los tiempos cambian y se presentan nuevas posibilidades tecnológicas. Además, estamos digitalizando los expedientes que se van armando y la idea es, en algún momento, poder digitalizar todo el archivo, cumpliendo así con la

llamada «despapelización», que no solo ofrece economía de papel y tinta, sino que también minimiza el espacio físico de archivo.

Pescetto Traverso.— No hace mucho, recibimos denuncias que tenían que ver con el pago insuficiente y a destiempo de varios trabajos de traducción; otras, con la retención indebida de documentación; e, incluso, hubo un caso de reiteradas incomparecencias a audiencias previstas para las cuales la denunciada había sido designada como perito.

Siempre recordamos a los matriculados que las sentencias basadas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Procedimiento del Tribunal de Conducta están publicadas en la solapa «Jurisprudencia del Tribunal» del sitio web del CTPCBA.

¿El trabajo del Tribunal mismo es un aprendizaje? ¿Cómo se manifiesta?

Magee.— En mi caso, sí que lo es. Disfruto del trabajo en equipo, de la consideración de las denuncias y de los alcances de las disposiciones vigentes. En el Tribunal, me acompañan profesionales con las mejores calificaciones y demostrada trayectoria. Cada caso se estudia con rigor, se debate sobre la procedencia o improcedencia de la cuestión y se llega a una decisión final sin apartarnos de la normativa vigente.

Pescetto Traverso.— Siempre decimos que nuestra tarea es un aprendizaje y no solo en contacto con los matriculados, sino que también se relaciona con los deberes del traductor público para con el Colegio y sus clientes. Al fin y al cabo, la ética, fin último de toda profesión, define los conceptos morales que guían la conducta humana.



Graciela Pescetto Traverso, Vicepresidenta 1.ª del Tribunal de Conducta

Traductora Pública y Profesora de Inglés por la Universidad Católica Argentina (UCA), y Doctora en Lenguas Modernas por la Universidad del Salvador; Profesora Distinguida de la UCA (2016); Exprofesora Titular de Lengua Inglesa I y Lengua Especializada III y IV en el Traductorado Público de Inglés, el Profesorado de Inglés y la Licenciatura en Inglés de la UCA; Exprofesora Adjunta de Lengua Jurídica Inglesa IV en el Traductorado Público de Inglés de la Universidad de Buenos Aires.

Ha presentado numerosos artículos y ensayos en congresos nacionales e internacionales, como el I, II, III y VI Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación organizados por el CTPCBA. Es autora de tres libros en inglés: *Strategies in Reading Comprehension: How to achieve proficiency in English for Specific Purposes* (2008), *Teachers and Translators. Enhancing their Reading and Writing Skills* (2012, 2016), *Incorporating Registers into the Post-Intermediate Curriculum* (2013).



María Cristina Magee, Vicepresidenta 2.ª del Tribunal de Conducta

Traductora Pública de Inglés por la Universidad de Buenos Aires (1980) y Doctora en Lenguas Modernas por la Universidad del Salvador (2003). Publicó su tesis doctoral en inglés (*Parliamentary Procedural Terminology: A Comparison Between Usage in the Argentine Republic and the United States*, 2002) y en castellano (*Equivalencia terminológica del procedimiento parlamentario argentino-norteamericano*, 2004). Es coautora de *Brisas de la historia* (2009) y autora del *Diccionario de procedimiento parlamentario* (2010, bilingüe). Además, ha dictado conferencias y publicado artículos sobre terminología del procedimiento parlamentario.